

CÓDIGO DE ÉTICA

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA

ROO



LEGALIDAD

Hago sólo aquello que las normas expresamente me confieren.



HONRADEZ

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal.



LEALTAD

Confianza que el Estado me ha conferido y vocación absoluta de servicio a la sociedad.



IMPARCIALIDAD

Ofrezco siempre un trato respetuoso, justo y diligente a todas las personas sin distinción alguna.



EFICIENCIA

Actúo con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizo el uso y la asignación de los recursos públicos.



DISCIPLINA

Desempeño mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante.



PROFESIONALISMO

Conozco, actúo y cumplo con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes y reglamentos.



OBJETIVIDAD

Preservo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.



TRANSPARENCIA

En el ejercicio de mis funciones priorizo el principio de máxima publicidad de la información pública.



EFICACIA

Actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados procurando en todo momento un mejor desempeño de mis funciones.

INTEGRIDAD



Actúo siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE DEBEN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS